



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000014 - 2018 - MDI

Independencia, 05 de Enero del 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:**

VISTO:

El documento simple N° 319-2018, presentado por el Sr. Gaudencio Javier Gonzales Arce; y el informe N° 007-2018-SGP-GAF-MDI emitido por la Sub Gerencia de Personal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza N° 314-2015-MDI, de fecha 15 de enero del 2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF – del corporativo, así como la estructura orgánica de la Entidad, determinando el cargo de Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2014-MDI, de fecha 31 de enero del 2014, se dispuso que los cargos gerenciales y sub gerenciales de la Municipalidad Distrital de Independencia, cuyas plazas orgánicas están contenidas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), sean comprendidos en el régimen especial de contratación de administrativa de servicios, aprobándose a su vez la contratación de los mismos, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, para lo cual se contó con el pronunciamiento y visación de las gerencias y subgerencias correspondientes;

Que, el Reglamento de Decreto Legislativo 1057, que creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece en su Cuarta Disposición Transitoria que por naturaleza que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores de dicho régimen;

Que, según lo establecido en el Decreto Supremo 055-90-PCM "Reglamento de la Ley de carrera Administrativa", Artículo 77 La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, un servidor bajo régimen de la carrera administrativa o de la actividad privada que presta servicios en una entidad puede establecer un segundo vínculo laboral en otra o con la misma entidad bajo otro régimen (por ejemplo CAS); para ello previamente debe suspender -de manera perfecta- el vínculo laboral primigenio (mediante la reserva de plaza o licencia sin goce de remuneraciones, de ser el caso); en caso contrario, se incurriría en la prohibición de doble percepción.

Que, mediante documento simple N° 319-2018, el Sr. Gaudencio Javier Gonzales Arce, ha solicitado la reserva de su plaza en calidad de servidor nombrado bajo el régimen laboral del decreto legislativo N° 276, en tanto dure su designación, en razón al cual la SUB Gerencia de Personal, mediante Informe N° 007-2018-SGP-GAF-MDI, emite opinión favorable al respecto;

Que, la Ley N° 29849 estipula en su Primera Disposición Complementaria Final que el personal empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público – puede ser contratado mediante el régimen CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo 1057;

Estando a los fundamentos expuestos y las normas legales glosadas, tomando en cuenta que el cargo de Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización se encuentra vacante y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 17 Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al Sr. **Gaudencio Javier Gonzales Arce** en el cargo de **Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización** de la Municipalidad Distrital de Independencia, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS; reservando su plaza bajo régimen laboral del decreto legislativo 276, en tanto dure su designación como tal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Personal, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de acuerdo a sus atribuciones y competencias, y a la Gerencia de Secretaría General, su notificación.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
*Evans R. Sifuentes Osuna*  
EVANS R. SIFUENTES OSUNA  
ALCALDE

